



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** MODIFICAR ADJUDICACION CAFE CABRALES EX-2024-00739096- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

---

**VISTO** el informe del Departamento de Marketing, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00739096- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante expediente de autos se tramita la adquisición de Café Cabrales para degustar en diferentes acciones promocionales que se llevan a cabo en la ciudad como en distintos lugares del país, Solicitud de Pedido N° 620.

Que con fecha 29/11 por Solicitud de Gastos N° 669 la Contaduría del Ente realiza la imputación de dicho gasto.

Que de acuerdo a ello se emite la REMT-2024-771-E-MUNIMDP-EMTURYC convalidando la adjudicación a la firma CABRALES S.A. correspondiente a la adquisición de 12 paquetes de 1 kilogramo cada uno (Cu \$ 12.331,3016), con un costo total de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 147.975,62.-).

Que se informa que, en el transcurso del tiempo transcurrido entre los trámites anteriormente mencionados, la firma Cabrales SA modifica la lista de precios a partir de 2 de diciembre, no pudiendo respetar el precio oportunamente cotizado, razón por la cual se hace necesario modificar el correspondiente acto administrativo y ajustar la SG N° 669 de acuerdo al siguiente detalle:

- SP N° 620, precio del kg de café \$ 12.325,85.-, total \$ 147.910,28
  - Reajuste SP N° 620, precio del kg de café \$ 13.132,83.-, total \$ 157.593,96
- (Dif. \$ 806,98.- x kilo, total \$ 9.683,68.-)

Que la Contaduría del Ente realiza el ajuste de la Solicitud de Gasto Nro. 669/24, imputando preventiva el gasto en la partida: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Ppal 6. P.Parcial.9 Apartado 0 – Fuente de financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos. Se insiste ésta contratación por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades por incumplimiento del artículo 31 del mismo cuerpo normativo.

Que por lo expuesto se hace necesario modificar el artículo 1 de la REMT-2024-771-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL  
DE TURISMO Y CULTURA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la REMT-2024-771-E-MUNIMDP-EMTURYC por los motivos expuestos en el exordio de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma CABRALES S.A. correspondiente a la adquisición de 12 paquetes de 1 kilogramo cada uno (Cu \$ 13.132,83), con un costo total de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 157.593,96.-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido y los motivos expuestos en el exordio de la presente....

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y el Departamento de Marketing.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** CONVALIDAR ADJUDICACION ILUMINACION, ESCENARIO Y VALLAS "Festival Yeca EX-2024-00765945- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

---

**VISTO** el Expediente EX-2024-00765945- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 634/2024, en el marco del Festival Yeca a realizarse en calle Bernardo de Irigoyen y Alem el día martes 17 de diciembre de 2024, requiere la contratación de los servicios de iluminación, escenario y vallas de acuerdo al siguiente detalle:

Iluminación, escenario y vallas

- - Escenario de 4x3 m
- - 4 megakolor
- - 2 moviles Beam
- - 1 consola DMX
- - 1 tablero eléctrico con tramados necesarios
- - PA 1 x lado triamplificado con low
- - 3 monitores activos
- - Rider base de 10 canales
- - 1 consola digital de 16 canales

- - 2 operadores
- - 1 grupo electrógeno de 30kva con combustible necesario.
- Estos requerimientos son por escenario, requiriéndose 4 escenarios, con armado-desarme-montaje-personaltraslados/
- fletes-seguro de responsabilidad civil, terceros y ART del Personal.
- - 30 vallas para realizar los cortes de calles necesario para el Festival Yeca de Bernardo Irigoyen y Alem

El Departamento solicitante, requiere presupuestos a las firmas A&R PRODUCCIONES SA ,EVOLUCIONART SRL , SAPIENZA MAXIMILIANO CARLOS, FEUER DIEGO E IGNACIO BAILON, cotizando únicamente las dos primeras firmas, de acuerdo al siguiente detalle:

	A&R PRODUCCIONES	EVOLUCIONART SRL
ITEM I NECESIDADES PARA ESCENARIO	\$ 1,700,000	\$ 1,000,000
ITEM II ENERGÍA ESCENARIOS	\$ 950,000	\$ 170,000
TOTAL ITEMS I Y II POR 4 ESCENARIOS	\$10.600.000	\$4.680.000
ITEM III VALLADO	\$ 250,000	\$ 270,000
TOTAL	\$10.850.000	\$4.950.000

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa esta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia del artículo 31 de la misma norma.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL**  
**DE TURISMO Y CULTURA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación de la contratación servicios de iluminación, escenario y vallas para el “Festival Yeca”, a realizarse en calle Bernardo de Irigoyen y Alem el día martes 17 de diciembre de 2024 a la firma EVOLUCIONART SRL por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.950.000.-); en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N°634/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** Convalidar adjudicacion TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. EX-2024-00739183- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

---

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2024-00739183- -MUNIMDPDTM#EMTURYC, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing, eleva la solicitud de pedido n° 613/2024, requiriendo la contratación de publicidad web y radial en Radio Brisas Mar del Plata, Pinamar y Tandil, de acuerdo al siguiente detalle:

**SPOTS**

20 Spots de 20 seg c/u – mensuales, rotativos, en el horario de 21:00 a 02:00

Costo total del spot: \$ 15.600.-

Total Spots: 180

Costo total: \$2.808.000

Periodo: 3 meses desde su adjudicación

## PNT

10 PNT de 40 segundos por mes en el horario de 21 a 02:00 hs.

Costo PNT= \$ 25.800

Total PNT: 30

Costo total: \$774.000

Periodo: 3 meses desde su adjudicación

## WEB

1 banner de 300x250px en sección pesca \$351.000

Periodo: 3 meses desde su adjudicación

Costo total: \$1.053.000

Que la sección pesca se encuentra oculta en la actualidad, habilitándose a partir de la presente pauta.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.635.000). Este importe, si bien supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. es la titular de la frecuencia 98.5 denominada "Radio Brisas Mar del Plata" y del dominio "www.infobrisas.com.ar", mientras que el Señor German Fumaroni (socio de la firma) lo es de las frecuencias FM 88,9 y FM 94,3 correspondiente a Pinamar y Tandil respectivamente, por lo que la contratación lo encuadra como una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM

Que la Contaduría del Ente, informa que La erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se insiste ésta contratación por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en inobservancia Art. 31 y 118, del mismo cuerpo normativo, y de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL**

**DE TURISMO y CULTURA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. correspondiente a la contratación de publicidad institucional mediante un banner en el sitio web infobrisas (sección pesca) y radial en Radio FM Brisas Mar del Plata (98.5), Brisas Pinamar (88.9) y Brisas Tandil (94.3) hasta un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.635.000), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 613/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** Convalidar adjudicación COSTA VALERIA por Traslado Murga EX-2024-00786717- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

---

**VISTO** el expediente EX-2024-00786717- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido N° 653/2024, requiere la contratación del servicio de transporte debido a la participación de la murga “La Venganza de los Pobres” en el Festival Yeca que se realizará el día martes 17 de diciembre de 2024, en las calles Almafuerte y Bernardo de Irigoyen.

Que a tal efecto se requiere un servicio de transporte, unidad de un solo piso, para el traslado al evento de la citada murga, salida de calle San Lorenzo y Funes a las 20:00hs yendo a Almafuerte y Bernardo de Irigoyen; con vuelta a las 23:00 hs al mismo lugar de salida.

Que el departamento solicitante, requiere presupuestos a las firmas ZAMORANO DIEGO LUIS, COSTA VALERIA y RAUL CONDOLUCCI cotizando:

Proveedor	Costo Unitario por Micro	Costo unitario hora adicional
Condolucci Raúl	\$ 130,000	\$ 40,000
Valeria Costa	\$ 100,000	\$ 50,000
*Zamorano Diego Luis	\$ 400,000	NO COTIZA

\* El proveedor presupuesta bus doble piso con capacidad máxima 58 pasajeros. Se utilizan sin problema dentro de la ciudad.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, “Otros” Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa esta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia de los Artículo 31 de la misma norma.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EI PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL**  
**DE TURISMO Y CULTURA**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar la adjudicación de la contratación del servicio de transporte para la murga “La Venganza de los Pobres” en el marco del “Festival Yeca”, a realizarse el próximo 17 de diciembre de 2024 en las calles Almafuerte y Bernardo de Irigoyen, a la firma COSTA VALERIA por la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) correspondiente \$100.000 al servicio de traslado y \$50.000 al valor de la hora adicional; en un todo de acuerdo al informe presentado, la Solicitud de Pedido N°653/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, “Otros”, Fuente de Financiamiento 131.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y, Compras, Contaduría y Tesorería.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** Convalidar adjudicación Ambulancia con médico y enfermero - Festival YECA EX-2024-00789859- - MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

---

**VISTO** el expediente EX-2024-00789859- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Relaciones Institucionales y de Organización de Eventos, mediante Solicitud de Pedido N° 657/2024, requiere la contratación de una ambulancia con medico y enfermero en el horario de 20:00 a 24:00 para el día 17 de diciembre de 2024 a fines de cubrir el "Festival Yeca" que se realizará en las calles Alem (de Formosa a Peña) - Bernardo de Irigoyen (de Matheu a Almafuerite).

Que el Departamento solicitante, requirió presupuestos a las firmas AUTOTRANSPORTE SRL y SEREM SA cotizando \$220.000 y \$340.000 respectivamente.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P. Parcial 9 - "OTROS" – Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro municipal", del Presupuesto de Gastos. Si bien dicha partida cuenta con saldo suficiente para afrontar el gasto, se insiste ésta contratación por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en incumplimiento del Art. 31.

Que el Departamento de Relaciones Institucionales y de Organización de Eventos será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio.

Por todo ello;

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL**

### **DE TURISMO Y CULTURA**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la adjudicación de una ambulancia con médico y enfermero en el horario de 20:00 a 24:00 para el día 17 de diciembre de 2024 a fines de cubrir el "Festival Yeca" que se realizará en las calles Alem (de Formosa a Peña) - Bernardo de Irigoyen (de Matheu a Almafuerde, a la firma **AUTOTRANSPORTE S.R.L.**, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-)**; en un todo de acuerdo al informe presentado, la Solicitud de Pedido N°657/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 9, "Otros", Fuente de Financiamiento 131.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Relaciones Institucionales y de Organización de Eventos, Compras, Contaduría y Tesorería.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** DITyC DESFILE AHÍ VAMOS EX-2024-00787606- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

---

**VISTO** la presentación efectuada por el señor Javier Martín Ordoqui, Productor y Conductor del evento, mediante nota N° 1693, y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma se informa sobre la realización del **“DESFILE AHÍ VAMOS”**, que se llevó a cabo el domingo 15 de diciembre de 2024, en el balneario 24 de Punta Mogotes.

Que fue organizado por el equipo de trabajo de Ahí Vamos, productora integral del programa del mismo nombre que se emite por el dial y por el streaming de Vortex Mar del Plata.

Que del mencionado equipo forman parte Clara Granchelli, modelo de alta costura con más de 20 años de experiencia en los desfiles más destacados de la ciudad, y Claudia Carrera, modelo, productora de modas y entrenadora de jóvenes modelos con más de 10 años de experiencia.

Que se realizó un desfile alrededor de la piscina del balneario con un show musical breve, con regalos e interacción del público.

Que el evento contó con la presencia de destacadas modelos de la ciudad como Xoana Bilbao, Victoria Candela, Trinidad Polinelli, Mica Mujica, Martina Gargiulo, Camila Safont y Rocío Collini, entre otras.

Que, asimismo, participó un grupo de modelos elegidas mediante un casting presencial con más de 60 profesionales.

Que el evento contó con diseñadores, marcas, showrooms y emprendimientos marplatenses.

Por todo ello,

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Turístico y Cultural, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, la realización del **“DESFILE AHÍ VAMOS”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora debe contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudo ocurrir, así como también tomar las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION BALCARDI SISTEMA TAP EX-2024-00788733- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

---

**VISTO** el Expediente EX-2024-00788733- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC por el cual se tramita la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y de soporte, software T.A.P recurso humanos, Area Personal EMTURYC, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Administración, mediante Solicitud de Pedido N° 656/2024, requiere la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y de soporte, software T.A.P recurso humanos, Área Personal EMTURYC.

Que contar con este servicio es imprescindible teniendo en cuenta que congrega la totalidad de la registración de datos del personal del Ente.

Que el Departamento de Administración ha solicitado presupuesto a la firma Balcardi & Asociados por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$637.200), a razón de \$106.200 mensuales y por el período enero a junio de 2025.

Que según Informe que se adjunta de la firma Bacardi & Asociados, la misma pone de manifiesto que fueron quienes desarrollaron, implementaron y dieron soporte con el software a la Municipalidad de General Pueyrredón y sus Entes Descentralizados dentro del Area de Recursos Humanos; logrando con ello unificar la información de Personal, Liquidación de Haberes y Presupuesto, contando así con información confiable y actualizada.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el autorizado para las Compras Directas, la firma Balcardi & Asociados es quien desarrolló el Software T.A.P.º Recursos Humanos Personal, razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 1 - Actividad 00 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - P.Parcial 6 - – Fuente de Financiamiento 110 “tesoro municipal”, del Presupuesto de Gastos.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL**

### **DE TURISMO Y CULTURA**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma Balcardi & Asociados, hasta un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$637.200.-), por el periodo enero a junio 2025 y con un costo mensual \$106.200.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N°656/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: - Actividad 01 - Inciso 3 - P.Ppal.4 - P.Parcial 6 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan dicho Departamento, Compras, Contaduría y Tesorería.





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION STREAMING OLGA EX-2024-00786431- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

---

**VISTO** el Expediente EX-2024-00786431- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, por el cual se tramita la contratación de publicidad a través del canal de streaming OLGA, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 651/24 requiere la contratación de publicidad en el canal de streaming OLGA para el mes de enero 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Programación:

Paraíso Fiscal de 6 a 8 hs.

Sería Increíble de 8 a 11 hs.

Soné que veraneaba de 11 a 13 hs.

Mi primo es Así de 13 a 15 hs.

16 PNTs Orgánicas distribuidas ente los cuatro programas:

Salidas por semana: 4

Costo unitario del PNT: \$ 5.000.000

Costo total del ítem: \$ 80.000.000

4 PNTs Conversas orgánicas para promocionar shows y/o eventos organizados por el EMTURyC:

Salidas por semana: 1

Costo unitario PNT: \$ 10.000.000

Costo total del ítem: \$ 40.000.000

Contenidos totales: 20 PNTs.

Costo final mensual: \$ 120.000.000

Que el costo total de la publicidad, de acuerdo al presupuesto adjunto de BSL S.A. asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000.-).

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para Compras Directas establecido en el ART. 151° de la LOM, la firma BSL S.A. posee la marca OLGA EN VIVO registrada a su nombre en el INPI, entendiéndose por tal razón que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc.1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL**  
**DE TURISMO Y CULTURA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma BSL S.A., la contratación de publicidad en el canal de streaming OLGA, en su diferente programación Paraíso Fiscal de 6 a 8 hs., Sería Increíble de 8 a 11 hs., Soñé que veraneaba de 11 a 13 hs. y Mi primo es Así de 13 a 15 hs., con un costo total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000.-) y por el mes de enero 2025, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** Convalidar adjudicación Luis Jose Simionato GUIA DE ACTIVIDADES S.A EX-2024-00733094- -  
MUNIMDP-DTAT#EMTURYC

---

**VISTO** el Expediente EX-2024-00733094- -MUNIMDP-DTAT#EMTURYC, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a REMT -2024-789-E-MUNIMDP-EMTURYC con fecha 6 de diciembre de 2024, se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 27/2024 con motivo de la Impresión de Guías de Actividades de Enero a Julio de 2025.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de un total de cuatro (4) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente y la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la pág. web de la Municipalidad de Gral Pueyrredón, se recibieron 3 (tres) ofertas.

Que las ofertas pertenecen a las firmas Grupo Impresor S.A, Rico Jorge y Luis Jose Simionato S.A.

Que la firma Rico Jorge omitió presentar el formulario III "Planilla de Cotización", constituyendo la misma una

causal de rechazo en los términos del artículo 12 del PBC, en tanto que el resto de las firmas dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que las cotizaciones presentadas, de acuerdo a los ITEMS requeridos se detallan en el cuadro siguiente:

	LUIS JOSE SIMIONATO S.A.	RICO JORGE	GRUPO IMPRESOR S.A.
ITEM I Enero 2025 1ra Quincena	\$340	\$340	\$305
ITEM II Enero 2da Quincena	\$340	\$360	\$320
ITEM III Febrero 2025	\$340	\$391	\$355
ITEM IV Marzo 2025	\$340	\$399	\$385
ITEM V 1° Abril 2025	\$355	\$475	\$430
ITEM VI 2° Mayo 2025	\$355	\$490	\$455
ITEM VII Junio 2025	\$360	\$525	\$490
ITEM VIII Julio 2025	\$370	\$550	\$520
ITEM IX Vacaciones de Invierno	\$370	\$555	\$520

Que las propuestas válidas se encuentran dentro del presupuesto oficial para todos los ítems.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo el estudio y evaluación de las propuestas.

Que la Comisión Evaluadora informa que sugiere la adjudicación a la firma LUIS JOSE SIMIONATO S.A, por encontrarse la cotización dentro del monto establecido como presupuesto oficial, presentar el menor costo y adecuarse a las características solicitadas por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Departamento de Asistencia al Turista será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva. Dicha partida, si bien no cuenta con saldo suficiente a la fecha, se insiste la contratación por el Artículo 186 de la LOM en inobservancia del Art. 31 y 118 LOM y de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL  
DE TURISMO Y CULTURA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Rechazar la oferta de la firma Rico Jorge, quien omitió presentar el formulario III “Planilla de Cotización”, constituyendo la misma una causal de rechazo en los términos del artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación a la firma Luis Jose Simionato S.A, del Concurso N° 27/2024 Impresión de Guías de Actividades de Enero a Julio 2025, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES

NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$13.930.000), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Act. 04 Inciso 3 Ppal. 5 P.Parcial.3 - del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Asistencia al Turista.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMTUR**

**Número:**

**Referencia:** Convalidar adjudicación CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A EX-2024-00794200- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

---

**VISTO** el EX-2024-00794200- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales informa que, ante una nueva temporada de verano, Mar del Plata se prepara con múltiples eventos y actividades propias del Ente Municipal de Turismo y Cultura que generan visibilidad por desarrollarse en vía pública o en espacios de atención de visitantes.

Que atento lo expuesto y, consensuado con las autoridades de este organismo, se consideró de importancia que todo el personal que esté en contacto directo con el público cuente con una chomba con logo que proveerá el EMTURYC, a modo de uniforme y de carta de presentación ante turistas y vecinos.

Que a las presentes actuaciones se acompaña presupuesto de las firmas PROMOTEXTIL y CUSTOM, solicitados por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, así como la Solicitud de Pedido N° 662/24.

Que las cotizaciones presentadas fueron las siguientes:

	Cantidad	Promo Textil	Custom
Chombas damas	58	\$ 19,700.00	\$ 25,410.00
Chombas caballeros	44	\$ 25,700.00	\$ 27,709.00

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar e insistir en el gasto en razón del Art.186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia de los Art. 31 y 118 y de los Art.40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar el efectivo cumplimiento del servicio.

Por todo ello;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL**

**DE TURISMO Y CULTURA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma CIA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A. correspondiente a la adquisición de 58 chombas de dama (Cu \$19.700) y 44 Chombas de Caballero (Cu \$25.700), ambas de color blanco y con logo institucional a 4 (cuatro) colores, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.273.400.-); en un todo de acuerdo al informe presentado, la Solicitud de Pedido N°662/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 2 -P.Ppal. 2 - P.Parcial 2, Fuente de Financiamiento 131 del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.